

2238 *ORDEN ECD/193/2004, de 16 de enero, por la que se hace pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, convocadas por Orden ECD/1538/2003, de 26 de mayo.*

De conformidad con lo establecido en la base 7.ª de la Orden de 26 de mayo de 2003 (BOE de 11 de junio), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, se hace pública, como Anexo, la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición ordenados con arreglo a la puntuación obtenida.

Los aspirantes aprobados deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, los siguientes documentos:

Fotocopia del título exigido en el punto 1.3 de la base 2.ª de la Convocatoria.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Madrid, 16 de enero de 2004.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, BOE de 9 de febrero), el Director General de Programación Económica, Personal y Servicios, Gregorio Moreno López.

ANEXO

RELACIÓN DE ASPIRANTES DE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO FACULTATIVO DE CONSERVADORES DE MUSEOS

Convocatoria 26 de mayo de 2003 (BOE de 11 de junio)

Turno libre

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total
1	5372278-F	Baquedano Beltrán, M.ª Isabel ...	60,00
2	33377867-Z	Fontes Blanco, Fernando Luis	59,50
3	17450767-T	Sánchez Luengo, Antonio Javier ..	58,50
4	52479955-G	Cardona Suances, Asunción	53,00
5	2655929-G	Agúndez Leria, María	50,00
6	11843804-T	González Martín, Alix	49,00
7	6561183-L	Becerril Sánchez, Rosalina María .	45,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

2239 *ORDEN TAS/194/2004, de 26 de enero, por la que se convoca concurso específico (1/04) para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso y de acuerdo con lo establecido en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, que dispone que las Administraciones Públicas podrán autorizar la convocatoria de concursos de provisión de puestos de trabajo dirigidos a los funcionarios destinados en las áreas, sectores o departamentos que se determinen.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previa la autorización

de la Secretaría de Estado para la Administración Pública prevista en el artículo 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. n.º 85 de 10 de abril), ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I a esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera. 1.—De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo, o en cualquiera otra con derecho a reserva de puesto, que estén destinados con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios) o tengan reserva de puesto en los Servicios Centrales de los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de sus Organismos Autónomos, Trabajo y Asuntos Sociales, de sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, y Sanidad y Consumo, de sus Organismos Autónomos y Entidad Gestora, así como en el Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FE-GA) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Las anteriores limitaciones no se aplicarán para el puesto de trabajo cuyo número se indica a continuación, por requerir una formación técnica específica: 3, 11, 14, 15, 17, 18, 21, 22 y 23.

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A y B siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

3. Los funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales y excedencia por cuidado de familiares sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido con carácter definitivo, salvo que estén destinados en este Ministerio, excluyendo la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, o salvo que hayan sido removidos del puesto obtenido por concurso, cesados de un puesto de libre designación, o se haya suprimido su puesto de trabajo.

A efectos del cómputo de los dos años a que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia.

4. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, siempre que haya transcurrido este mismo plazo desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o en excedencia voluntaria por agrupación familiar sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional en este Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, estarán obligados a participar en el presente concurso solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder dentro de su localidad por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente.

7. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públi-